NAVOJOA
NOS NECESITA A TODOS

**DEPENDENCIA:** PRESIDENCIA MUNICIPAL
**SECCIÓN:** VARIOS
**NO. DE OFICIO:** 4225
**EXPEDIENTE:** 14/2023
**ASUNTO:** El que se señala.

Navojoa, Sonora, a 08 de diciembre de 2023.

**"2023: AÑO DE ADOLFO DE LA HUERTA".**

Con fundamento en el Artículo 89, Fracción XII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, a través del presente, procedo a dar cumplimiento a la Publicación de los Acuerdos que el H. Ayuntamiento de Navojoa ha tomado en la sesión Extraordinaria celebrada el día 05 de diciembre del año 2023.

Siendo las 13:30 Horas del día ocho de diciembre del 2023, procedo a colocar dichos Acuerdos en el tablero de avisos del H. Ayuntamiento, ubicado en el Palacio Municipal, en No Reelección y Plaza 5 de Mayo, Colonia Centro de esta Ciudad.

**ACUERDO NÚMERO (324)**

"SE APRUEBA EL ACTA NÚMERO SESENTA Y TRES DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023".

**ACUERDO NÚMERO (325)**

"SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES, EN RELACIÓN A LA PENSIÓN COMPLEMENTARIA EQUIVALENTE A $5,256.84 (SON: CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 84/100 M.N.), MENSUALES, DE LA PENSIÓN POR ORFANDAD OTORGADA POR EL ISSSTESON A FAVOR DE LA MENOR MARÍA SOFÍA MUÑOZ GONZÁLEZ, PARA QUE SEA ESTE H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA, QUIEN DEBERÁ HACERSE CARGO DE ESTA PENSIÓN COMPLEMENTARIA CONFORME A DERECHO".

**ACUERDO NÚMERO (326)**

"SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA, ADHERIDOS AL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, A FIN DE QUE SE ESTABLEZCAN LOS CONDUCTOS Y MECANISMOS PARA EL ENTERO DE LOS MONTOS DE LAS DEDUCCIONES QUE SE REALICEN, POR LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA MINUTA DE PRESTACIONES OTORGADAS A LA ASOCIACIÓN".

**ACUERDO NÚMERO (327)**

"SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y/O PENSIONADOS ADHERIDOS AL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, A FIN DE QUE SE ESTABLEZCAN LOS CONDUCTOS Y MECANISMOS PARA EL ENTERO DE LOS MONTOS DE LAS DEDUCCIONES QUE SE REALICEN, POR LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA MINUTA DE PRESTACIONES OTORGADAS A LA ASOCIACIÓN".

**ACUERDO NÚMERO (328)**

"SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE PENSIONADOS Y JUBILADOS ORGANIZADOS Y UNIDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA, ASOCIACIÓN CIVIL, A FIN DE QUE SE ESTABLEZCAN LOS CONDUCTOS Y MECANISMOS PARA EL ENTERO DE LOS MONTOS DE LAS DEDUCCIONES QUE SE REALICEN, POR LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA MINUTA DE PRESTACIONES OTORGADAS A LA ASOCIACIÓN".

**ACUERDO NÚMERO (329)**

"SE AUTORIZA PUNTO DE ACUERDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAVOJOA, SONORA, APRUEBA Y AUTORIZA LA ELABORACIÓN DEL "PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO" DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, ASÍ MISMO SE REALIZARÁN LOS CONSEJOS, REGLAMENTOS E INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y/O JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL "PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO".

SEGUNDO: ES PROCEDENTE AUTORIZAR POR EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAVOJOA, INICIAR Y COMPARTIR LA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE FORMULACIÓN, EXPEDICIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL "PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO" DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA.

TERCERO: SE INFORMARÁ A LA POBLACIÓN EN GENERAL DE LA APERTURA DE LOS FOROS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA RECEPCIÓN DE OPINIONES, COMENTARIOS Y SUGERENCIAS QUE PUDIERAN FORTALECER ESTE TRASCENDENTE PROCESO, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SONORA.

**ACUERDO NÚMERO (330)**

"SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, EN RELACIÓN A:

PRIMERO: SE AUTORIZA A LA C. C.P. MARÍA DEL ROSARIO SANTIAGO VIZCARRA PARA QUE, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, INICIE LAS GESTIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS DE CORTO PLAZO, CON LA(S) INSTITUCIÓN(ES) FINANCIERA(S) QUE OFREZCA(N) LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, CON UN PLAZO DE HASTA 12 MESES O 365 DÍAS, SIN EXCEDER DEL 14 DE JUNIO DE 2024, PARA CUBRIR INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA (EL MUNICIPIO), SONORA, POR EL IMPORTE DE HASTA $18,000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO: EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 25, 26, 30 Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE DEBERÁ LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO COMPETITIVO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CON OBJETO DE FORMALIZAR SU CONTRATACIÓN BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO.

TERCERO: UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO COMPETITIVO PARA ELEGIR A LA(S) INSTITUCIÓN(ES) FINANCIERA(S) QUE OFREZCA(N) LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, DE FORMA CONJUNTA CON LOS FUNCIONARIOS FACULTADOS AL INTERIOR DEL MUNICIPIO CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE, CELEBREN CON LA(S) INSTITUCIÓN(ES) FINANCIERA(S) QUE HAYA(N) OFRECIDO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, LA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO AUTORIZADA EN EL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO.

CUARTO: EN VIRTUD DE LA CONTRATACIÓN DE LA(S) OBLIGACIÓN(ES) A CORTO PLAZO BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, EN CASO DE SER NECESARIO, SE PROCEDA A EFECTUAR LAS MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS Y AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y CONSIDERAR DICHA OBLIGACIÓN EN LA LEY DE INGRESOS Y EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, EN SU CASO, A FIN DE PREVER EL MONTO A SER DESTINADO AL SERVICIO DE LA DEUDA QUE DERIVE DE LA(S) OBLIGACIÓN(ES) A CORTO PLAZO QUE SE CONTRATE(N) CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.

QUINTO: LA(S) OBLIGACIÓN(ES) A CORTO PLAZO QUE SE CONTRATE(N) CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SE INSCRIBIRÁ(N) EN EL REGISTRO DE DEUDA MUNICIPAL, EN EL REGISTRO QUE AL EFECTO LLEVE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO (RPU), EN TÉRMINOS DE LO QUE PREVIENEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS ESTATALES Y FEDERALES APLICABLES.

SEXTO: EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EN LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO, SE INSTRUYE A LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES AL INTERIOR DEL MUNICIPIO PARA QUE LA(S) OBLIGACIÓN(ES) A CORTO PLAZO QUE SE CONTRATE(N) CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE INCLUYAN EN LOS INFORMES PERIÓDICOS A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EN LA RESPECTIVA CUENTA PÚBLICA CON SUJECIÓN A LOS ALCANCES CONTEMPLADOS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES ANTES MENCIONADOS.

SÉPTIMO: LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS EN ESTE ACTO SE ENCONTRARÁN VIGENTES DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, PLAZO DURANTE EL CUAL SUS REPRESENTANTES LEGAMENTE FACULTADOS, DEBERÁN REALIZAR TODAS LAS GESTIONES, NEGOCIACIONES, SOLICITUDES, TRÁMITES Y CELEBRACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SEAN CONDUCENTES Y NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS MISMAS INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO. EN SU CASO, SOLAMENTE LO QUE SE REFIERE A LOS TRÁMITES PARA LA INSCRIPCIÓN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CORRESPONDAN, SE PODRÁN CULMINAR TAMBIÉN EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.

OCTAVO: ASIMISMO, SE DEBERÁ INFORMAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES QUE RESULTEN DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20 QUATER DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO.

NOVENO: LA AUTORIZACIÓN DEL CRÉDITO DE 18,000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) ES PARA COMPENSAR LA BAJA EN PARTICIPACIONES, COMO MEDIDA PRECAUTORIA, CONSIDERANDO LA POSIBILIDAD DE NO RECIBIR LAS PARTICIPACIONES PENDIENTES".

Hago constar que los Acuerdos fueron publicados, en el día y hora que al inicio de este acto se señalan.

**ATENTAMENTE**
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C. LIC. MIGUEL LAGARDA FLORES.**